

Carlos Peña en Barros Silva Varela & Vigil

## Conversación sobre la situación actual de las instituciones y la justicia en Chile.

26 de marzo, 2025

- En la escena pública chilena han florecido múltiples casos de corrupción.
- ¿Este conjunto de transgresiones bastante graves son una muestra de una crisis radical de las instituciones o, en cambio, se trata de relativamente normales en la sociedad abierta?
- ¿Por qué importan las instituciones / Por qué importan las reglas? ¿Cuáles son las condiciones que hacen posible que las instituciones funcionen? ¿Qué condiciones han de satisfacerse?
- La condición humana está indisolublemente atada a la existencia de instituciones.
- Las instituciones ayudan a contener la subjetividad e impiden estar entregados a su pura subjetividad. La subjetividad humana se caracteriza porque es dispendiosa en deseos, en expectativas en impulso. Si cada ser humano estuviera solo entregado a su subjetividad, entregado a este manojo ilimitado de deseo y de expectativas, ningún orden social es posible.
- Las instituciones hacen posible la cooperación social. Celebramos contratos gracias a una serie de reglas no contractuales que llamamos instituciones que disminuyen los costes de transacción. Se confía en las reglas porque disminuyen costes de transacción y, en consecuencia, contribuyen al bienestar social.
- Las instituciones no se basan en una cooperación familiarística, que aplica en los casos que, entre las personas (mismo *background*), se tienen confianza entre ellas. Allí se hace imposible una cooperación a gran escala.
- La vida humana es contingente (llena cosas que pueden o no ocurrir). Lo que hacen las reglas es disminuir el ámbito de la contingencia, haciendo posible la predicción del futuro.
- Una sociedad que carece de reglas, o instituciones, o que las tiene débiles, frágiles, es una sociedad que tiene gran pérdida de bienestar social.
- Donde existe anomia hay una exacerbación de la subjetividad. La anomia, en cuanto carencia de órdenes normativa, es fruto de la debilidad de la institución.
- ¿Cuáles son las condiciones que hacen posible una institución? Lo que llamamos sistema legal no puede ser descrito como un conjunto de directivas de conducta amparados en la amenaza de sanciones.
- Las reglas de derecho suponen un aspecto interno que indica una cierta aceptación de las personas sometidas. Supone que los partícipes de la vida social aceptan la regla como una guía de comportamiento para orientar el comportamiento propio y juzgar el comportamiento ajeno; esto es lo que la sociología llama “legitimidad”.
- A veces ocurre que incluso los operadores del sistema legal no adhieren internamente a las reglas.
- En octubre del 2019 este aspecto interno pareció desaparecer. Había regla, pero no había derecho: las reglas no operaban como criterio compartido.
- En el caso de Chile, las instituciones están fallando.
- Buenas instituciones suponen reglas de cambio, o sea, reglas bien diseñadas para absorber los cambios del entorno y modificar el sistema. Si no existen estas reglas de cambio que consideran

una cierta capacidad adaptativa al sistema normativo, frente a la menor crisis del entorno el sistema normativo se viene abajo.

- Nuestro sistema tiene poca o mala capacidad de adaptarse. Multiplicidad de actores hacen que los cambios sean totalmente inconexos entre sí o inconsistentes.
- Finalmente, otra condición es la existencia de una comunidad interpretativa.
- El derecho es una suma de enunciados lingüísticos. Los enunciados lingüísticos tienen múltiples significados.
- Sin una comunidad interpretativa, los textos se transforman en pretextos para que las autoridades hagan lo que quieran con la regla. Vimos esto con la Tercera Sala de la Corte Suprema.
- Existe comunidad interpretativa allí donde existe esto que llamamos dogmática, o sea, donde existe una buena teoría del derecho compartido.
- ¿Cómo un texto logra absorber esta gigantesca complejidad de la vida social? A través de la dogmática. Entonces la existencia de una comunidad interpretativa es fundamental. Esto en Chile está en crisis.
- La masificación de la profesión legal, con toda la virtud que aquello implica, acarreó la pérdida de un ethos compartido. Todas las profesiones tienen una cierta ideología que cohesionan a sus miembros, que los controla y orienta.

\* \* \*

*\* Las opiniones, comentarios o interpretaciones contenidas en este documento no constituyen una traducción literal ni necesariamente fiel de las ideas expresadas por el expositor. Este texto ha sido elaborado con fines referenciales o informativos, y cualquier divergencia o matiz respecto del pensamiento original del expositor es de exclusiva responsabilidad de quienes lo redactaron o compilaron.*